

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NEVA SERIE.—AÑO XL. }

Quito, sábado 3 de Diciembre de 1887.

{ NUM. 298.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR, &c.

Decreto del Poder Ejecutivo: estableciendo el servicio de seis alumnos internos en las salas de los Hospitales civil y militar de esta ciudad.

Oficio del Ingeniero Sr. Eudoro Andía V.: acompaña el plano de la línea del camino proyectado de Sicalpa al Carmen por Pallatanga.

Idem del Sr. Gobernador de la provincia de Cañar: eleva el cuadro demostrativo de las cantidades invertidas y trabajos ejecutados en el camino del "Bueste", desde el 2 de Octubre hasta el 14 de Noviembre últimos.—Cuadro.

Idem del Sr. Gobernador de la provincia del Guayas: transcribe el que ha dirigido al Sr. Comisario Municipal de Policía con motivo de haber reaparecido el Cólera en toda la República de Chile.

Idem del Sr. Gobernador de la provincia del Azuay: pide en virtud del que ha recibido del Sr. Alcalde Municipal 2º del cantón de Cuenca, se haga en este Diario la tercera citación al desaparecido Sr. Manuel Morales.—Solicitud.—Providencia.

Acuerdo del I. Concejo Municipal del cantón de Pelileo: se destinan para la adquisición de una casa que servirá de cárcel en la parroquia de Baños lo que adeuda el Sr. Fidel Tinajero como garante de Don Joaquín Romo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas en la 1ª 15ª de Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA.

Oficio del Sr. Comandante General del Distrito del Guayas: remite copia certificada del fallo que ha dictado el Consejo de guerra verbal que juzgó al ex-Coronel Antonio Hidalgo.—Fallo.

CONGRESO CONSTITUYENTE DEL AÑO DE 1839.
Actas de los días 21 y 22 de Setiembre.

NO OFICIAL.

"La Revista Masónica del Perú".

MINISTERIO DE LO INTERIOR &c.

JOSÉ MARÍA PLACIDO CAAMAÑO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

En uso de la facultad que me concede la Constitución y oído el dictamen del Decano y profesores de la Facultad de Medicina de esta capital,

DECRETO:

Art. 1º Desde el primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho habrá seis alumnos internos para el servicio de las salas de los Hospitales civil y militar de esta ciudad.

Art. 2º En Diciembre de cada año habrá un concurso público de oposición para optar los empleos de alumnos internos, que se hallaren vacantes en los mencionados Hospitales.

Art. 3º El Tribunal del concurso será presidido por el Decano de la Facultad de Medicina, y compuesto de otros cuatro miembros designados por la suerte, de entre los profesores de la Facultad y los médicos de los Hospitales.

Art. 4º El registro de inscripciones, que estará á cargo del Secretario de la Universidad, se cerrará la víspera del día indicado para el concurso, á las tres de la tarde.

Art. 5º Para ser admitido al concurso se necesitan las condiciones siguientes: 1ª Haber terminado cuatro años de estudios médicos y sustentado con buen éxito los exámenes correspondientes; y 2ª Presentar un certificado de buena conducta.

Art. 6º Las pruebas para el concurso serán tres, á saber: 1ª prueba de Patología interna; 2ª prueba de Terapéutica y Materia médica; y 3ª prueba de Cirugía menor.

Estas pruebas consistirán en una lección oral, que durará diez minutos preparada al efecto.

Art. 7º El empleo de alumno interno durará tres años, si observaren buena conducta.

Art. 8º El alumno que obtuviere el primer lugar en la terna formada por el Tribunal tendrá derecho para elegir el servicio que más le convenga; el 2º de la terna elegirá á su vez entre los servicios restantes, y así sucesivamente hasta completar el número.

Art. 9º La renta que gozará cada alumno será de diez y seis sueres mensuales.

Art. 10. Los alumnos internos se ceñirán estrictamente al Reglamento del Hospital de San Juan de Dios.

Art. 11. Uno de los alumnos internos por turno, y durante ocho días, se encargará de la vigilancia del Hospital.

Art. 12. Las vacantes temporales por muerte, renuncia ú otro motivo, se llenarán con los alumnos que se hubiesen opuesto, y según su clasificación: debiendo éstos desempeñar el cargo sólo hasta el próximo concurso.

Art. 13. El veinte de Diciembre de cada año se verificará el concurso, siempre que hubiere vacantes.

Art. 14. El Decano de la Facultad convocará el concurso por medio de edictos, que con sesenta días de anticipación, se fijarán en la Universidad y en el Hospital.

Art. 15. Terminado el concurso, el Decano pasará al Poder Ejecutivo la terna formada por el Tribunal para que con vista de ésta, y de los certificados prescritos por el art. 5º, provea los internados.

Art. 16. Quedan derogados todos los decretos dictados sobre esta materia, aún en la parte que no sean contradictorios. Dado en Quito, á 30 de Noviembre de 1887.—J. M. P. CAAMAÑO.—J. Modesto Espinosa.

República del Ecuador.—Quito, Noviembre 21 de 1887.

Al H. Sr. Ministro en el Despacho de Obras Públicas.

Tengo el honor de remitir á U.S. H. el plano de la línea del camino proyectado de Sicalpa al Carmen por Pallatanga; dicha vía no necesita de recomendación. El paso de la cordillera se verifica á cuatrocientos trece metros más bajo que el arenal, y á tres mil ochocientos sesenta y ocho metros sobre el nivel del mar. Además, como es de todos sabido, es la línea más corta para ir al puente de Chimbo.

Dios guarde á U.S. H.—Eudoro Andía V.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azuay, Noviembre 23 de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

H. Señor Ministro: Para conocimiento de U.S. H., elevó

á ese Ministerio, el cuadro demostrativo de las cantidades invertidas y trabajos ejecutados en el camino del Bueste, desde el 2 de Octubre último, hasta el 14 de los corrientes.

Dios guarde á U.S. H.—Joaquín María Borrero.

República del Ecuador.—Trabajo del camino del Bueste.—Cañar, Noviembre 21 de 1887.

Obra Municipal, con fondos propios.

Cuadro demostrativo de gastos hechos y trabajos ejecutados desde el dos de Octubre hasta el catorce de Noviembre inclusive, del presente año

Nombres.	Número de días.	Precio diario.	Suma.
Sobrestante 1	43	0.53	22.95
Jornaleros 74	1.382	0.13	181.38
Gastos en compra de herramienta y materiales para el trabajo, flete de bagajes para el Sobrestante, diez y siete sueres diez ctvs.			17.10
			221.43

MATERIALES GASTADOS.

La herramienta necesaria para los trabajos.

TRABAJOS EJECUTADOS.

Con el gasto de doscientos veintidós sueres cuarenta y tres centavos, se ha formado una carretera de la extensión de una cuadra, con sus respectivas cunetas, en el punto del "Gaunting", concluido este trabajo, se principió el de la carretera anterior, que es el punto denominado Quingo ó Urpisinguna, con la extensión de nueve cuadras, con el ancho de cinco metros, con sus respectivas cunetas, que da hasta la Cuchilla. En seguida se trabajó una carretera con la extensión de una y media, con el ancho de cinco metros, con una estacada, y sus respectivas cunetas; en el punto denominado Caspicorral.

OBSERVACIONES.

Se observa: que el trabajo de la carretera se suspendió por falta de jornaleros y la mala estación.

El Sobrestante, Ignacio Ochoa.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 23 de Noviembre de 1887.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

En oficio fecha de ayer digo al Sr. Comisario Municipal de Policía, lo que sigue:

"El Sr. Cónsul del Ecuador en el Callao me comunica en el oficio adjunto, cuya devolución encargo, que el Cólera ha reaparecido en toda la República de Chile, sin que el Gobierno del Perú haya tomado, hasta la fecha de dicho oficio, medida alguna para prevenir el contagio.

—En vista de una noticia de carácter tan alarmante, esta Gobernación ha telegrafado al prenotado Cónsul y al residente en Valparaíso, comunicándoles las dos resoluciones siguientes: 1ª que los buques que vengan directamente á este puerto de alguno de los de Chile, no serán admitidos de ninguna manera; y 2ª que las embarcaciones procedentes de las costas chilenas que hayan tocado y sido admitidas en todos los puertos y caletos del Perú y traigan patente limpia, serán recibidos previa inspección y cuarentena, á juicio del médico de Punta en el fondeadero de la isla del "Muerto".—Estas disposiciones de mero carácter gubernativo deben prevalecer con las adiciones ó modificaciones que crea necesarias la Junta de Sanidad; y como para ello necesito oír la opinión de ésta, U. se servirá impartir las órdenes conducentes á su pronta reunión y hacerle trascendente este oficio y el del Sr. Cónsul del Ecuador en el Callao, que remito anexo".

Trascribo á U.S. H. para su inteligencia y la de S. E. el Jefe de la Nación. Dios guarde á U.S. H.—M. Jaramillo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—Cuenca, á 26 de Noviembre de 1887.

H. Señor Ministro de lo Interior.

Señor:—Me dirige el Sr. Alcalde Municipal 2º de este cantón, con fecha 23 del presente, el oficio que copio:

"En el periódico oficial nº 202, se ha verificado la segunda citación al desaparecido Sr. Manuel Morales; y á fin de que tenga lugar la tercera, suplico á U.S. se sirva recabar del H. Ministro de lo Interior que se publique ésta en dicho periódico, por haberse ordenado así, en la providencia de tres del mes próximo pasado.—Dios guarde á U.S.—Juan Jaramillo".

Lo trascribo á U.S. H. para el fin indicado en el oficio preinserto. Dios guarde á U.S. H.—F. J. Moscoso.

EL CONCEJO CANTONAL

DE PELLEJO

CONSIDERANDO:

1º Que el valor del inmueble que esta Municipalidad tuvo en Baños y dió en venta á D. Joaquín Romo con garantía del Sr. Fidel Tinajero, se destinó para la construcción ó adquisición de una casa para cárcel de aquella parroquia.

2º Que el principal de esta acreencia y sus intereses deben invertirse en el objeto á que fueron destinados; y

3º Que la Municipalidad puede cuando se trata del bien público modificar el presupuesto general,

ACUERDA:

Art. 1º Los ciento sesenta sueres que adeuda el Sr. Fidel Tinajero como garante de Joaquín Romo y los intereses corridos hasta el día, se invertirán en la adquisición de una casa para cárcel en la parroquia de Baños.

Art. 2º El Procurador Síndico queda encargado de la ejecución del presente acuerdo.

3.º único. Queda de este modo modificado el presupuesto general del presente año.

